

CONVOCATORIA 2016 Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de Laboratorios Nacionales CONACYT

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la promoción de un mayor apoyo directo a la investigación en ciencia y tecnología permitiendo un valor elevado de nuevas ideas en un entorno propicio para generar el crecimiento de la productividad nacional. En particular, establece una estrategia que contribuye a fortalecer la infraestructura científica y tecnológica del país con líneas de acción para apoyar su incremento en el sistema de centros públicos de investigación y en las instituciones públicas de investigación científica y tecnológica, a nivel estatal y regional.

En congruencia con los objetivos del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) 2014-2018, el CONACYT alinea sus acciones para fortalecer la infraestructura científica y tecnológica y apoyar el incremento, fortalecimiento y utilización eficiente de la infraestructura de CTI del país, a través del a) incremento y mantenimiento de la infraestructura de las instituciones y centros de investigación del país; b) la construcción de un sistema nacional de información de infraestructura científica y tecnológica; c) el apoyo para equipamiento de los laboratorios de investigación del país en las prioridades del sector de CTI; d) la promoción para la certificación de laboratorios con estándares internacionales de medición; e) el establecimiento de políticas públicas que faciliten la importación de equipo y materiales utilizados en la investigación y f) de programas como el de Desarrollo Científico y Tecnológico (PRODECYT), cuyo objeto es el apoyar, incentivar y potenciar las acciones y proyectos de alto impacto en investigación, desarrollo e implementación orientados a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas, que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 2, establece las bases de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En cumplimiento a lo antes descrito y de acuerdo con sus atribuciones, el CONACYT:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior Públicas y Particulares, Centros Públicos de Investigación y en general a instituciones federales del sector público, inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que cuenten con Cuerpos Académicos o Grupos de Investigación Consolidados y que desarrollen actividades de docencia o investigación, a participar de manera asociada en el concurso de apoyo complementario para el establecimiento o la consolidación de “Laboratorios Nacionales CONACYT” en los temas de relevancia nacional contenidos en el PECiTI:

- Ambiente
- Conocimiento del universo
- Desarrollo sustentable
- Desarrollo tecnológico
- Energía
- Salud
- Sociedad

I. Bases

El propósito de la Convocatoria es proveer apoyo económico complementario a instituciones para establecer o consolidar Laboratorios Nacionales CONACYT, considerándolos como unidades especializadas para reforzar la infraestructura y equipamiento para el desarrollo científico e innovación en temas fundamentales, que incidan en la formación de recursos humanos de calidad, brinden servicios a sectores externos y sean capaces en el mediano plazo de ser autofinanciables. Con el fin de optimizar recursos, generar sinergias y ofrecer servicios constantes y de calidad, se han conceptualizado como “laboratorios sin paredes” de manera que se establezcan en **asociación** entre Instituciones de diferentes regiones del país para expandir las capacidades científico-tecnológicas de los diferentes grupos de investigación.

II. Tipos de participación y Montos

Para efecto de esta Convocatoria, se consideran dos tipos de participación:

- A. Establecimiento de Laboratorios Nacionales CONACYT
- B. Consolidación de Laboratorios Nacionales CONACYT

Los montos considerados para los apoyos son:

TIPO DE PARTICIPACION	MONTO DEL APOYO POR PROYECTO HASTA POR
Establecimiento de Laboratorio Nacional CONACYT	\$ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100)
Consolidación de Laboratorio Nacional CONACYT	\$ 15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100)

El importe correspondiente al apoyo se otorgará bajo un esquema de fondo concurrente, donde las instituciones participantes, se comprometen a canalizar conjuntamente al Laboratorio Nacional CONACYT un monto igual o mayor al que otorgará el CONACYT en el mismo período. Las aportaciones concurrentes de las Instituciones se efectuarán de acuerdo con el punto 4.3 de los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

El número de proyectos a apoyar y su monto se definirán en función de la disponibilidad presupuestal del CONACYT para este programa en el ejercicio fiscal 2016.

III. Requisitos generales para el otorgamiento de los apoyos:

Las instituciones seleccionadas para recibir los apoyos de la presente Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener vigente su registro en el RENIECYT
- b. Finalizar el formato de solicitud en línea que encontrará en el portal de CONACYT junto con estas Bases y los Términos de Referencia de esta Convocatoria.
- c. Contar con grupos de investigación o cuerpos académicos consolidados
- d. Contar con espacios físicos adecuados, construidos y terminados para albergar la instalación del Laboratorio Nacional y poseer infraestructura científica congruente con la solicitud

- e. Entregar carta compromiso de aportaciones concurrentes firmada por el representante legal de cada Institución participante en el proyecto, siguiendo el formato que se anexa en el sistema de captura.

IV. Solicitud

Las propuestas deberán elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y de sus Términos de Referencia y ser ingresadas en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra en la página electrónica del Sistema de Fondos del CONACYT en:

<http://fondos.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP&> y deberá estar finalizada y con los documentos anexos completos previamente al cierre de la presente Convocatoria.

VI. Ministración de los recursos

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos, donde se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia y la normatividad de CONACYT.

VII. Calendario

La presente Convocatoria contempla los siguientes plazos:

Publicación de Convocatoria	21 de enero de 2016
Recepción de solicitudes	A partir del 27 de enero al 22 de febrero de 2016 a las 18:00 horas del Centro de México
Período de Evaluación	5 semanas a partir del cierre
Publicación de Resultados	a partir del 28 de marzo de 2016

VII. Principios

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El Sujeto de Apoyo y el Responsable Técnico deberán observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACION

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se

dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, a solicitud del CONACYT deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CONACYT.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el CONACYT, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en lesas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT, que podrá apoyarse en la Comisión de Evaluación y en la Unidad de Asuntos Jurídicos para tal efecto.

VIII. Información adicional.

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la Dirección de Redes Temáticas de Investigación del CONACYT con Liliana Juárez López (laboratorios@conacyt.mx) 5322-7700 extensiones 6023 y 6025.

En caso de problemas técnicos con la aplicación electrónica, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico cst@conacyt.mx, o bien a los teléfonos: 5322 7708 desde el Distrito Federal o 01 800 800 8649 del resto de la República. El horario de atención será de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 17:00 hrs. (hora del Centro de México).

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de los Proyectos o propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, así como de la normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Ciudad de México, el 21 de enero de 2016